

del Reglamento de Boisés Oficiales de Comercio, aprobado por Decreto 1194/1969, de 6 de junio, para poder optar a la condición de cotización calificada prevista en el artículo 22 del Decreto 7/1964, de 30 de abril, y desarrollada por Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de noviembre de 1966 y disposiciones posteriores, ha resuelto que las acciones anteriormente descritas se incluyan en la relación de valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I.  
Madrid, 31 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

**1788 BANCO DE ESPAÑA**  
**Mercado de Divisas de Madrid**

Cambios oficiales del día 23 de enero de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	65,928	66,128
1 dólar canadiense .....	56,816	57,055
1 franco francés .....	16,246	16,315
1 libra esterlina .....	149,682	150,401
1 franco suizo .....	41,002	41,255
100 francos belgas .....	234,094	235,841
1 marco alemán .....	38,042	38,268
100 liras italianas .....	8,163	8,198
1 florín holandés .....	34,472	34,687
1 corona sueca .....	15,844	15,930
1 corona danesa .....	12,185	12,245
1 corona noruega .....	13,376	13,444
1 marco finlandés .....	17,796	17,899
100 chelines austriacos .....	528,692	534,583
100 escudos portugueses .....	131,645	132,574
100 yens japoneses .....	27,787	27,930

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**1789 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Abedules», en el puerto de Pajares (Oviedo).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto, con fecha 8 de octubre del corriente, otorgar a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo la concesión del telesquí «Abedules», en el puerto de Pajares (Oviedo), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

- A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.
- B) Tarifas: Las que se vienen aplicando, autorizadas por el Organismo competente, debiendo fijarse las definitivas de acuerdo con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.
- C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1968, de 10 de marzo.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.

**1790 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Olla de Brañillín», en el puerto de Pajares, término municipal de Lena (Oviedo).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto, con fecha 8 de octubre del corriente año, otorgar definitivamente a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo (antes Sociedad Deportiva Astur-Leonesa de Pajares) la concesión del telesquí «Olla de Brañillín», en el puerto de Pajares, término municipal de Lena (Oviedo), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

- A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.
- B) Tarifas: Las que se vienen aplicando, autorizadas por el Organismo competente, debiendo fijarse las definitivas de acuerdo con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.
- C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1968, de 10 de marzo.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.

**1791 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Arroyo de Brañillín» en la estación invernal de Pajares, término municipal de Lena (Oviedo).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto, con fecha 8 de octubre de 1979, otorgar definitivamente a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo (antes Sociedad Deportiva Astur-Leonesa de Pajares) la concesión de telesquí «Arroyo de Brañillín», en la estación invernal de Pajares en el puerto de Pajares, término municipal de Lena (Oviedo), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas, de 25 de octubre de 1976 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

- A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.
- B) Tarifas: Las que se vienen aplicando autorizadas por el Organismo competente, debiendo fijarse las definitivas de acuerdo con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.
- C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos, aprobado por Decreto 673/1968, de 10 de marzo.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.

**1792 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del telesquí «Valle del Sol», en el Puerto de Pajares (Oviedo).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en base a la delegación de atribuciones que establecen las Ordenes ministeriales de 5 de octubre de 1957 y 31 de agosto de 1976, ratificadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, ha resuelto, con fecha 8 de octubre del corriente, otorgar a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo la concesión del telesquí «Valle del Sol», en el Puerto de Pajares (Oviedo), con arreglo a la Ley de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1976, y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

- A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.
- B) Tarifas: Las que se vienen aplicando, autorizadas por el Organismo competente, debiendo fijarse las definitivas de acuerdo con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.